

## BASES ESPECÍFICAS DE REMATES DE RETAIL

Lote LC-STOCK-L168 · LOTE 162 CERRADURAS · 25/10/2026

### VALORES DE ESTE LOTE

| Concepto                             | Monto            |
|--------------------------------------|------------------|
| Valor mínimo del lote (neto)         | \$319.100        |
| IVA del bien                         | Exento           |
| Comisión martillero (10% del neto)   | \$31.910         |
| IVA de la comisión (19%)             | \$6.063          |
| <b>Total a pagar al valor mínimo</b> | <b>\$357.073</b> |

Calculado sobre el valor mínimo publicado. Si el lote se adjudica a un precio mayor, la comisión y los impuestos se calculan sobre ese precio. De este total se descuenta la garantía abonada.

Estas condiciones se aplican a remates voluntarios de mercadería, artículos de hogar, herramientas, equipos y excedentes de retail. Se leen conjuntamente con las Bases generales de remates voluntarios de Remates Pavez y la convocatoria de cada evento. No constituyen la convocatoria de un remate con fecha determinada.

### ARTÍCULO 1. ORGANIZACIÓN Y CONVOCATORIA

El remate será dirigido por Basilio Alejandro Pavez Hernández, RUT 16.479.254-4, martillero público N.º 1916. Contacto: bpavez@rematespavez.cl, +56 9 9490 2492. Domicilio de contacto: Brasil 1210, La Cisterna.

Antes de recibir garantías u ofertas se publicarán fecha, hora, modalidad presencial u online, lugar o plataforma, exhibición, listado de lotes, mínimos si existen, garantía exacta, plazo de inscripción, impuestos y horarios de entrega. La dirección de retiro será la de la convocatoria y no se presumirá que coincide con el domicilio de contacto.

Estas bases específicas precisan el procedimiento de retail. Prevalecen sobre las generales en sus materias propias, sin afectar normas obligatorias. Los cambios de convocatoria se comunicarán antes de abrir las posturas y no alterarán cargos ni obligaciones de adjudicaciones ya efectuadas.

### ARTÍCULO 2. GARANTÍA E INSCRIPCIÓN

La garantía mínima será de \$50.000. Podrá aumentar según la naturaleza y el valor de los bienes, tomando como referencia aproximadamente el 10% del valor del lote más económico del grupo. La convocatoria fijará el monto exacto y el valor utilizado; para lotes sin mínimo explicará la referencia de cálculo. También indicará si habilita para uno o varios lotes.

El participante deberá inscribirse y transferir dentro del plazo publicado. Enviará el comprobante a bpavez@rematespavez.cl con nombre, RUT y remate. Solo podrá ofertar después de confirmar la disponibilidad de los fondos. La habilitación será válida para la modalidad o modalidades anunciadas; las reglas para integrar ofertas presenciales y online se informarán antes de comenzar.

### ARTÍCULO 3. DEVOLUCIÓN Y ABONO

La garantía del adjudicatario se descontará de la liquidación total de compra. Si no adjudica, se devolverá dentro de un máximo de 5 días corridos desde el cierre del remate. Si el evento se cancela, el plazo correrá desde su comunicación. Los excedentes de compradores que hayan cumplido se devolverán dentro de 5 días corridos desde la liquidación definitiva.

La devolución será por transferencia a la cuenta de origen o a una cuenta del mismo titular verificada. Los cambios se solicitarán desde el correo registrado, con antecedentes suficientes para comprobar identidad y titularidad. La verificación se gestionará oportunamente para cumplir el plazo informado.

#### ARTÍCULO 4. EXHIBICIÓN Y REVISIÓN

Se informarán las fechas, horarios y lugar de exhibición presencial y los antecedentes digitales disponibles. Los bienes se exhibirán al menos el día anterior al remate, conforme al reglamento aplicable. El interesado podrá revisar los lotes y realizar preguntas antes de ofertar; las pruebas de funcionamiento requerirán autorización y medidas de seguridad.

Remates Pavez informará las limitaciones conocidas de inspección o prueba. La ausencia de una prueba no será presentada como acreditación de funcionamiento. El postor debe considerar la información disponible al decidir su oferta, sin que ello implique renunciar a derechos legales.

#### ARTÍCULO 5. ESTADO, CONTENIDO Y FALTANTES

Cada lote se individualizará por número e inventario o descripción de contenido. Se distinguirán bienes nuevos, usados, refaccionados, provenientes de devoluciones, con embalaje abierto, incompletos o averiados, según los antecedentes disponibles. Una devolución o una caja cerrada no acreditan por sí solas que un producto sea nuevo ni que funcione.

Se informarán cantidades verificadas, defectos conocidos, piezas faltantes, accesorios, manuales y embalajes incluidos. Si una cantidad o condición es estimada o no ha podido comprobarse, se señalará expresamente. No se anunciará como incluido un accesorio cuya existencia no esté comprobada.

Las fotografías y videos complementarán la descripción. Los errores detectados se corregirán antes de recibir posturas del lote. La condición usada, averiada o incompleta deberá informarse antes de comprar; la expresión venta en el estado informado no permite omitir información relevante ni eliminar las garantías y responsabilidades que procedan legalmente.

#### ARTÍCULO 6. ADJUDICACIÓN Y COSTO TOTAL

Las ofertas se realizarán en pesos chilenos por el lote identificado. Antes de abrir las posturas se anunciará el mínimo si existe y los incrementos. Se adjudicará al mejor postor conforme a las bases generales y se entregará comprobante de la operación.

La comisión de cargo del comprador será del 10% del precio de adjudicación más IVA sobre esa comisión. Con IVA del 19%, el recargo por comisión equivale al 11,9%. El IVA sobre el bien se agregará únicamente cuando corresponda y se habrá informado antes de ofertar.

| Ejemplo           | Precio neto | IVA bien (19%) | Comisión (10%) | IVA comisión | Total     | Saldo con garantía \$50.000 |
|-------------------|-------------|----------------|----------------|--------------|-----------|-----------------------------|
| Lote afecto a IVA | \$100.000   | \$19.000       | \$10.000       | \$1.900      | \$130.900 | \$80.900                    |
| Lote no afecto    | \$100.000   | —              | \$10.000       | \$1.900      | \$111.900 | \$61.900                    |

Otros gastos solo se cobrarán si fueron informados y resultan procedentes.

#### ARTÍCULO 7. DERECHOS APLICABLES

Cuando la operación constituya una relación de consumo, se respetarán los derechos legales sobre información, garantías y retracto que correspondan. En ventas a distancia se enviará confirmación escrita con las condiciones de la compra. El retracto válido y otros remedios legales no se tratarán como un incumplimiento sancionable. No se establece una exclusión general de devoluciones o reclamos.

#### ARTÍCULO 8. PAGO Y CUENTA BANCARIA

El saldo total se pagará dentro de 24 horas corridas desde la adjudicación de cada lote, exclusivamente mediante transferencia bancaria. Cuenta corriente Itaú N.º 0230533279, titular Basilio Alejandro Pavez Hernández, RUT 16.479.254-4. Enviar comprobante a bpavez@rematespavez.cl, identificando comprador, RUT, remate y lotes.

La liquidación detallará precio, impuestos, comisión, garantía y saldo. La entrega solo se autorizará con el pago completo acreditado. El plazo contractual de 24 horas no modifica los efectos legales de falta de pago durante dos días hábiles previstos en el artículo 15 de la Ley N.º 18.118. El incumplimiento se tratará conforme a las bases generales y a la ley, sin pérdida indiscriminada de abonos.

#### ARTÍCULO 9. DATOS PARA DOCUMENTACIÓN TRIBUTARIA

El adjudicatario entregará oportunamente nombre o razón social, RUT, domicilio, comuna, giro cuando corresponda, teléfono y correo, e indicará el documento tributario solicitado según la operación. Se verificará identidad o representación con los antecedentes necesarios. No se solicitarán copias de documentos personales que no sean necesarias para la gestión.

Los datos se confirmarán antes de emitir la documentación y se documentará la venta por cuenta del mandante conforme a las exigencias tributarias aplicables. Los errores posteriores se corregirán por los mecanismos que autorice el SII; no habrá una prohibición absoluta de rectificar. La compra se documentará a nombre del adjudicatario, salvo cambio previamente autorizado y jurídicamente procedente.

#### **ARTÍCULO 10. RETIRO PROPIO O POR TERCERO**

---

El comprador retirará dentro de un máximo de 48 horas corridas desde el pago íntegro y la puesta a disposición efectiva del lote, en los horarios publicados. No se cobrará atraso causado por falta de disponibilidad de Remates Pavez o del vendedor.

Para retiro por tercero, el comprador enviará previamente desde su correo registrado una autorización con nombre y RUT de quien retira y los lotes autorizados. Se comprobará su identidad. La autorización para retirar no cambia al comprador ni los datos de facturación.

Se firmará acta de entrega con número de lote, contenido, observaciones y fecha y hora. Las diferencias deberán registrarse al recibir sin que ello limite las acciones legales que procedan. Carga, estiba, embalaje y transporte serán de cargo del comprador, salvo servicio incluido expresamente. Los daños causados por esas maniobras se atribuirán conforme a la ley y a la actuación de cada responsable.

#### **ARTÍCULO 11. BODEGAJE Y FALTA DE RETIRO**

---

Vencido el plazo de retiro, se cobrará bodegaje de \$20.000 más IVA por cada lote y por cada día corrido de atraso, hasta un máximo de 15 días. Con IVA del 19%, el cargo diario será de \$23.800 por lote y el máximo será de \$300.000 más IVA, equivalente a \$357.000 por lote. Se requerirá el retiro al correo registrado.

Al cumplirse 15 días se notificará para coordinar el retiro, un traslado acordado o las acciones legales procedentes. No se entenderá abandonado ni se volverá a rematar automáticamente un bien ya pagado. Los cargos adicionales necesitarán acuerdo previo o fundamento legal y respaldo.

#### **ARTÍCULO 12. CONSULTAS Y VIGENCIA**

---

Consultas, reclamos y comunicaciones: [bpavez@rematespavez.cl](mailto:bpavez@rematespavez.cl). Se aplicará la versión publicada y aceptada antes del remate, junto con sus bases generales y convocatoria. Las controversias se conocerán ante los tribunales competentes conforme a la ley.